

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación Municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) de una parcela de terreno de doce mil metros cuadrados, sita al paraje denominado «Cortijo de San Bernabé», que linda, al Norte, en línea de ciento cincuenta y cuatro metros noventa y cuatro centímetros, con finca propiedad de «Urbanizadora de Algeciras, S. A.»; al Sur, en línea de ciento cincuenta y ocho metros, con finca propiedad del Ayuntamiento de Algeciras; al Este, en línea de sesenta metros, con la carretera general de Cádiz-Málaga, y al Oeste, en línea de noventa y cinco metros, con finca propiedad de «Urbanizadora de Algeciras, S. A.», con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Cádiz para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 2816/1966, de 27 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) de una parcela de terreno, propiedad municipal, en las inmediaciones del Cerro de Santa Catalina, con destino a la construcción de un edificio para Ayudantía de Marina en dicha ciudad.*

Por el Ayuntamiento de Tarifa ha sido ofrecida al Estado una parcela de terreno con una extensión superficial que, teniendo en cuenta los doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados ya donados, sirva para completar los cuatrocientos metros cuadrados necesarios para la construcción de un edificio con destino a la Ayudantía Militar de Marina de Tarifa, es decir, ciento cuarenta y cinco metros cuadrados que comprende esta nueva donación, cuyos linderos son los siguientes: por el Norte y el Oeste, con la finca matriz de la que se segrega; por el Este, con terrenos de la Marina, donde está construida la vivienda del Jefe de la Estación Naval, y por el Sur, con la parcela anteriormente cedida para edificio de la Ayudantía Militar de Marina.

Habiendo sido debidamente autorizado el indicado Ayuntamiento para proceder a la donación al Estado de la expresada parcela.

Por el Ministerio de Marina se considera de interés la construcción en dicha parcela del edificio para Ayudantía Militar de Marina de Tarifa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tarifa de una parcela de terreno de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, cuya parcela se segrega de otra de mayor extensión, de propiedad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio veinte, libro ciento setenta y siete de Tarifa, tomo doscientos noventa y cuatro del archivo, finca número siete mil cuatrocientos treinta y seis, inscripción primera, la cual no aparece gravada con cargo alguno, para ser destinada, en unión de los doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados ya donados con el mismo fin, a la construcción de un edificio para Ayudantía Militar de Marina en Tarifa.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a los Servicios de la Ayudantía Militar de Marina de Tarifa, del Departamento Ma-

ritimo de Cádiz, dependiente del Ministerio de Marina, con la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con la vigente Legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Cádiz para que, en nombre del Estado, concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 2817/1966, de 27 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) de un solar de 6.500,31 metros cuadrados, radicado en dicho término municipal, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.*

Por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera ha sido ofrecido un solar con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media, con una superficie de seis mil quinientos coma treinta y un metros cuadrados.

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia llevar a cabo la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación Municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) de un solar de seis mil quinientos coma treinta y un metros cuadrados, sito a los parajes denominados «Poyales», «Balcón de Pilatos», «Morcillo» y «Bajo del Corral, que linda, al Norte, Este y Oeste, con finca de don Juan, doña Juana, doña Carmen y doña Isabel Rosado Garrido, y al Sur, con la carretera de Arcos a Jerez, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Cádiz para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*ORDEN de 28 de octubre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 17.647, interpuesto contra el Decreto 1427/1965, de 28 de mayo.*

Ilmos. Sres.: La Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo número 17.647, interpuesto por don Pedro Pérez Muñoz, del Cuerpo de Practicantes de los Servicios Sanitarios, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir, ha dictado sentencia de fecha 23 de junio de 1966, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Pérez Muñoz contra el Decreto del Ministerio de Hacienda número mil cuatrocientos veintisiete de mil novecientos sesenta y cinco, que, en cuanto afecte al demandante, declaramos ajustado a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración, sin expresa condena de costas.»